REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO042 ADMINISTRATIVO SECCION CUARTA ORAL BOGOTA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 33 **Fecha:** 23/10/2023 **Página:** 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 37 042 **2014 00206**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMPAÑIA DE VIGILANCIA CENTRO EMPRESARIAL DE SEGURIDAD PRIVADA SCANNER LTDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Primero: Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, autoridad que revocó la sentencia de primera instancia. Segundo: Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	20/10/2023	
1100133 37 042 **2015 00122**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Primero: Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, autoridad que confirmó la sentencia de primera instancia. Segundo: Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	20/10/2023	
1100133 37 042 **2016 00191**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLUB DEPORTIVO AERO HELICE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	AUTO QUE ADMITE APELACION Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 4 de septiembre de 2023. Segundo: Ejecutoriado este auto envíese el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	20/10/2023	
1100133 37 042 **2018 00191**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FUNDACION EDUCATIVA CERREJON-FECEN	UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Primero: Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, autoridad que revocó la sentencia de primera instancia. Segundo: Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	20/10/2023	
1100133 37 042 **2018 00203**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	UGPP	AUTO QUE ORDENA ARCHIVAR PROCESO Primero: Poner en conocimiento de la parte demandante, la manifestación realizada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, para los fines legales pertinentes. Segundo: En firme la providencia, por secretaría, archívese el proceso, previas anotaciones de rigor. (…)	20/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 37 042 **2018 00230**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALBA ROCIO GONZALEZ ALVAREZ	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Primero: Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, autoridad que confirmó parcialmente la sentencia de primera instancia. Segundo: Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2018 00288**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	AUTO QUE ORDENA ARCHIVAR PROCESO Primero: Poner en conocimiento de la parte demandante, la manifestación realizada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, para los fines legales pertinentes. Segundo: En firme la providencia, por secretaría, archívese el proceso, previas anotaciones de rigor.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2018 00313**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	UGPP	AUTO QUE ORDENA ARCHIVAR PROCESO Primero: Poner en conocimiento de la parte demandante, la manifestación realizada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, para los fines legales pertinentes. Segundo: En firme la providencia, por secretaría, archívese el proceso, previas anotaciones de rigor. (...)	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2018 00314**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	UGPP	AUTO QUE ORDENA ARCHIVAR PROCESO Primero: Poner en conocimiento de la parte demandante, la manifestación realizada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, para los fines legales pertinentes. Segundo: En firme la providencia, por secretaría, archívese el proceso, previas anotaciones de rigor. (...)	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2018 00319**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	UGPP	AUTO QUE ORDENA ARCHIVAR PROCESO Primero: Poner en conocimiento de la parte demandante, la manifestación realizada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, para los fines legales pertinentes. Segundo: En firme la providencia, por secretaría, archívese el proceso, previas anotaciones de rigor.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2018 00320**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	UGPP	AUTO QUE ORDENA ARCHIVAR PROCESO Primero: Poner en conocimiento de la parte demandante, la manifestación realizada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, para los fines legales pertinentes. Segundo: En firme la providencia, por secretaría, archívese el proceso, previas anotaciones de rigor.	20/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 37 042 **2018 00326**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	UGPP	AUTO MEDIDAS CAUTELARES Primero: Negar el decreto de la medida cautelar de suspensión provisional de los actos administrativos solicitada por la parte demandante, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Segundo: Por secretaría contrólese el término con que cuenta la parte demandada para contestar la demanda. Una vez fenecido, córrase traslado de los medios exceptivos de defensa formulados -en caso de haber sido propuestos-, tal como lo dispone el artículo 175 del CPACA.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2018 00330**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	AUTO QUE ORDENA ARCHIVAR PROCESO Primero: Poner en conocimiento de la parte demandante, la manifestación realizada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, para los fines legales pertinentes. Segundo: En firme la providencia, por secretaría, archívese el proceso, previas anotaciones de rigor. (...)	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2018 00345**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	AUTO QUE ORDENA ARCHIVAR PROCESO Primero: Poner en conocimiento de la parte demandante, la manifestación realizada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, para los fines legales pertinentes. Segundo: En firme la providencia, por secretaría, archívese el proceso, previas anotaciones de rigor.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2018 00358**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SUAREZ Y CRESPO S.A.S	SECRETARIA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA	AUTO PARA MEJOR PROVEER PRIMERO: Decretar e incorporar las siguientes pruebas documentales: (…) SEGUNDO: Poner en conocimiento de las partes y el Ministerio Público la documentales incorporadas al expediente, por el término común de diez (10) días. TERCERO: Oficiar por Secretaría a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-, para que, en el término de cinco (05) días,allegue con destino a este Despacho - jadmin42bta@notificacionesrj.gov.co- copia del formulario No. 14373649177 con actualización formalizado el 13 de junio de 2016 del RUT de la sociedad SUAREZ Y CRESPO S.A.S. identificada con Nit 860.074.830-4. CUARTO: Una vez allegada la información requerida, ingrésese el expediente al despacho para lo pertinente.	20/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 37 042 **2018 00373**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	UGPP	AUTO QUE ORDENA ARCHIVAR PROCESO Primero: Poner en conocimiento de la parte demandante, la manifestación realizada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, para los fines legales pertinentes. Segundo: En firme la providencia, por secretaría, archívese el proceso, previas anotaciones de rigor.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2019 00028**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	UGPP	AUTO QUE ORDENA ARCHIVAR PROCESO Primero: Poner en conocimiento de la parte demandante, la manifestación realizada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, para los fines legales pertinentes. Segundo: En firme la providencia, por secretaría, archívese el proceso, previas anotaciones de rigor.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2019 00086**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FIDUPREVISORA SA	UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Primero: Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, autoridad que mediante auto de 10 de agosto de 2023, decidió aceptar el desistimiento del recurso de apelación presentado por la parte demandada. Segundo: Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar. (...)	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2019 00092**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MINISTERIO DEL INTERIOR	UGPP	AUTO QUE ORDENA ARCHIVAR PROCESO Primero: Poner en conocimiento de la parte demandante, la manifestación realizada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, para los fines legales pertinentes. Segundo: En firme la providencia, por secretaría, archívese el proceso, previas anotaciones de rigor.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2019 00101**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FLOE STELLA CIFUENTES CORREA	UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Primero: Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, autoridad que revocó la sentencia de primera instancia. Segundo: Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2019 00205**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA VICTORIA SOLARTE DAZA	UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Primero: Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, autoridad que mediante auto de 25 de agosto de 2023, decidió aprobar el trámite conciliatorio adelantado entre las partes. Segundo: Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	20/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 37 042 **2019 00319**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO PABLO CASALLAS ENCISO	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Primero: Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, autoridad que confirmó y modificó el ordinal segundo de la sentencia de primera instancia. Segundo: Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2020 00059**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	UGPP	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Primero: Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, autoridad que confirmó la sentencia de primera instancia. Segundo: Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2020 00149**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Primero: Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, autoridad que revocó la sentencia de primera instancia. Segundo: Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2020 00216**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLEODUCTO CENTRAL OCENSA S.A.	U.A.E D.I.A.N	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Primero: Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, autoridad que confirmó la sentencia de primera instancia. Segundo: Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2020 00225**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE SIT SAS	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	AUTO QUE ADMITE APELACION Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandada en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 6 de septiembre de 2023. Segundo: Ejecutoriado este auto envíese el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2020 00319**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Primero: Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, autoridad que confirmó la sentencia de primera instancia. Segundo: Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	20/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 37 042 **2021 00019**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUILLERMO RAMIREZ LONDOÑO	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	AUTO QUE ADMITE APELACION Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 3 de agosto de 2023. Segundo: Ejecutoriado este auto envíese el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2021 00020**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GUILLERMO RAMIREZ LONDOÑO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO QUE ADMITE APELACION Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 3 de agosto de 2023. Segundo: Ejecutoriado este auto envíese el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2021 00284**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA FONPRECON	AUTO QUE ADMITE APELACION Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandada en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 30 de junio de 2023. Segundo: Ejecutoriado este auto envíese el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2021 00305**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROBINSON GARCIA MOLINA	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTICO DE LOS JUEGOS DE S	AUTO QUE ADMITE APELACION Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandada en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 3 de agosto de 2023. Segundo: Ejecutoriado este auto envíese el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2021 00322**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NOVA MAR DEVELOPMENT S A	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO QUE ADMITE APELACION Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 4 de agosto de 2023. Segundo: Ejecutoriado este auto envíese el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2022 00004**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CRISTIAN ALEXIS DUCUARA CASTAÑO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO QUE ADMITE APELACION Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 3 de agosto de 2023. Segundo: Ejecutoriado este auto envíese el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	20/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 37 042 **2022 00031**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PAP-DAS FIDUPREVISORA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO QUE ORDENA ARCHIVAR PROCESO Primero: Poner en conocimiento de la parte demandante, la manifestación realizada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, para los fines legales pertinentes. Segundo: En firme la providencia, por secretaría, archívese el proceso, previas anotaciones de rigor.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2022 00042**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	CENTRAL DE INVERSIONES SA CISA SA	AUTO QUE ADMITE APELACION Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandada en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 8 de agosto de 2023. Segundo: Ejecutoriado este auto envíese el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2022 00046**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AGUAS DE MALAMBO S.S E.S.P	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO QUE ADMITE APELACION Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 13 de septiembre de 2023. Segundo: Ejecutoriado este auto envíese el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2022 00055**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CRISTIAN ALEXIS DUCUARA CASTAÑO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO QUE ADMITE APELACION Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 3 de agosto de 2023. Segundo: Ejecutoriado este auto envíese el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2022 00112**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NOVA MAR DEVELOPMENT S A	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO QUE ADMITE APELACION Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 4 de agosto de 2023. Segundo: Ejecutoriado este auto envíese el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	20/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 37 042 **2022 00137**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAMBLER FILMS SAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO QUE ADMITE APELACION Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 4 de septiembre de 2023. Segundo: Ejecutoriado este auto envíese el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2022 00238**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SALUD TOTAL S.A. ESP	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES	AUTO QUE ADMITE APELACION Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por el recurrente en contra del auto de fecha 11 de septiembre de 2023, por medio del cual se rechazó la demanda de la referencia. Segundo: Ejecutoriado este auto envíese el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2022 00245**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NOVA MAR DEVELOPMENT S A	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO QUE ADMITE APELACION Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 4 de septiembre de 2023. Segundo: Ejecutoriado este auto envíese el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2022 00272**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PAP-DAS FIDUPREVISORA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO QUE ORDENA ARCHIVAR PROCESO Primero: Poner en conocimiento de la parte demandante, la manifestación realizada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, para los fines legales pertinentes. Segundo: En firme la providencia, por secretaría, archívese el proceso, previas anotaciones de rigor.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2022 00281**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS ANDINO PROPIEDAD HORIZONTAL	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES	AUTO QUE ADMITE APELACION Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 13 de septiembre de 2023. Segundo: Ejecutoriado este auto envíese el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	20/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 37 042 **2022 00283**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MANUEL ACUÑA PULIDO	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	AUTO QUE ADMITE APELACION Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por el recurrente en contra del auto de fecha 11 de septiembre de 2023, por medio del cual se rechazó la demanda de la referencia. Segundo: Ejecutoriado este auto envíese el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2022 00296**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BANCO DE COMERCIO EXPERIOR DE COLOMBIA S.A.	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES	AUTO QUE ADMITE APELACION Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por el recurrente en contra del auto de fecha 11 de septiembre de 2023, por medio del cual se rechazó la demanda de la referencia. Segundo: Ejecutoriado este auto envíese el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2022 00308**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE CAFAM -COOPCAFAM	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-	AUTO QUE ADMITE APELACION Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 13 de septiembre de 2023. Segundo: Ejecutoriado este auto envíese el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2022 00360**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COOACUEDUCTO	ADRES	AUTO QUE ADMITE APELACION Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 13 de septiembre de 2023. Segundo: Ejecutoriado este auto envíese el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2022 00369**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CTA CUYA SIGLA ES FUNDADORES CTA EN LIQUIDACIÓN	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-	AUTO QUE ADMITE APELACION Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 13 de septiembre de 2023. Segundo: Ejecutoriado este auto envíese el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	20/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 37 042 **2022 00400**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALCALICOOP	ADRES	AUTO QUE ADMITE APELACION Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 13 de septiembre de 2023. Segundo: Ejecutoriado este auto envíese el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2023 00029**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO IVAN LEMUS SAAB	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	AUTO QUE ADMITE APELACION Primero: Conceder en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por el recurrente en contra del auto de fecha 11 de septiembre de 2023, por medio del cual se rechazó la demanda de la referencia. Segundo: Ejecutoriado este auto envíese el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2023 00141**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDGARDO CAICEDO RIVAS	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA	AUTO MEDIDAS CAUTELARES Primero: Negar el decreto de la medida cautelar de suspensión provisional solicitada por la parte demandante, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Segundo: Por secretaría contrólese el término con que cuenta la parte demandada para contestar la demanda. Una vez fenecido, córrase traslado de los medios exceptivos de defensa formulados -en caso de haber sido propuestos-, tal como lo dispone el artículo 175 del CPACA	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2023 00154**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALCONTA SAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO MEDIDAS CAUTELARES Primero: Negar el decreto de la medida cautelar de suspensión provisional de los actos administrativos solicitada por la parte demandante, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Segundo: Por secretaría contrólese el término con que cuenta la parte demandada para contestar la demanda. Una vez fenecido, córrase traslado de los medios exceptivos de defensa formulados -en caso de haber sido propuestos-, tal como lo dispone el artículo 175 del CPACA.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2023 00157**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FERNELY GOMEZ MOSQUERA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: Rechazar la demanda de referencia por no haber sido debidamente subsanada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: En firme esta providencia, procédase al archivo del expediente.	20/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 37 042 **2023 00175**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA MARCELA MORENO CASAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO MEDIDAS CAUTELARES Primero: Negar el decreto de la medida cautelar de suspensión provisional solicitada por la parte demandante, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Segundo: Por secretaría contrólese el término con que cuenta la parte demandada para contestar la demanda. Una vez fenecido, córrase traslado de los medios exceptivos de defensa formulados -en caso de haber sido propuestos-, tal como lo dispone el artículo 175 del CPACA. (...)	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2023 00190**	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	GINER ANDRES VALENCIA OSPINA	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE Primero: Obedecer y Cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, autoridad que revocó la sentencia de primera instancia. Segundo: Por Secretaría, procédase al correspondiente archivo, previas las anotaciones del caso y la devolución de remanentes, si a ello hubiere lugar.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2023 00201**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROTECOM DEL VALLE CTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO QUE DENIEGA APELACION Primero: Rechazar por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto contra la providencia del 11 de septiembre de 2023, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de la presente providencia. Segundo: En firme esta providencia procédase al archivo del expediente	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2023 00255**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ENEL COLOMBIA S A	COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE- CRA	AUTO QUE ADMITE LA ACCION PRIMERO: Admitir con conocimiento en primera instancia la demanda de la referencia. SEGUNDO: Por secretaría, notificar personalmente esta decisión al demandado (a) través de mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, identificando la notificación que se realiza y enviándole copia electrónica de la presente providencia y de la demanda, si no la ha recibido aún. (…) TERCERO: Se correrá traslado de la demanda por el término de treinta (30) días para los fines establecidos en el artículo 172 del CPACA. CUARTO: Notificar a la parte actora mediante estado electrónico. QUINTO: Remitir copia electrónica de esta providencia al Agente del Ministerio Público a través de su correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, una vez ejecutoriada la providencia.	20/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 37 042 **2023 00258**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FERNANDO AUGUSTO LASERNA SILVA	BOGOTA D C SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	AUTO QUE ADMITE LA ACCION PRIMERO: Admitir con conocimiento en primera instancia la demanda de la referencia. SEGUNDO: Por secretaría, notificar personalmente esta decisión al demandado (a) través de mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, identificando la notificación que se realiza y enviándole copia electrónica de la presente providencia y de la demanda, si no la ha recibido aún. (…) TERCERO: Se correrá traslado de la demanda por el término de treinta (30) días para los fines establecidos en el artículo 172 del CPACA. CUARTO: Notificar a la parte actora mediante estado electrónico. QUINTO: Remitir copia electrónica de esta providencia al Agente del Ministerio Público a través de su correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, una vez ejecutoriada la providencia. (...)	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2023 00258**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FERNANDO AUGUSTO LASERNA SILVA	BOGOTA D C SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	AUTO DE TRASLADO [Se] corre traslado de la solicitud a la parte demandada por el término de cinco (05) días, conforme a lo dispuesto en el artículo 233 del CPACA.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2023 00259**	LESIVIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	FONCEP	AUTO MEDIDAS CAUTELARES Primero: Negar el decreto de la medida cautelar de suspensión provisional solicitada por la parte demandante, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Segundo: Por secretaría contrólese el término con que cuenta la parte demandada para contestar la demanda. Una vez fenecido, córrase traslado de los medios exceptivos de defensa formulados -en caso de haber sido propuestos-, tal como lo dispone el artículo 175 del CPACA.	20/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 37 042 **2023 00266**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NUEVA EPS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	AUTO QUE ADMITE LA ACCION PRIMERO: Admitir con conocimiento en primera instancia la demanda de la referencia. SEGUNDO: Por secretaría, notificar personalmente esta decisión al demandado (a) través de mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, identificando la notificación que se realiza y enviándole copia electrónica de la presente providencia y de la demanda, si no la ha recibido aún. (…) TERCERO: Se correrá traslado de la demanda por el término de treinta (30) días para los fines establecidos en el artículo 172 del CPACA. CUARTO: Notificar a la parte actora mediante estado electrónico. QUINTO: Remitir copia electrónica de esta providencia al Agente del Ministerio Público a través de su correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, una vez ejecutoriada la providencia. (...)	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2023 00269**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ALEJANDRO BURBANO DAZA	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: Adecuar la demanda de la referencia y, en consecuencia, dar trámite a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Rechazar la demanda de la referencia por recaer el objeto de la Litis sobre un acto administrativo no susceptible de control judicial de conformidad con las consideraciones del proveído.	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2023 00274**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IGLESIA CONGREGACION SAN MATEO	ALCALDIA DE BOGOTA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	AUTO INADMITIENDO LA ACCION PRIMERO: Inadmitir la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Conceder a la parte actora el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del auto para que se subsane la falencia mencionada en las consideraciones del proveído. TERCERO: Advertir a la parte demandante que vencido el término anterior sin que se hubiera subsanado la demanda se rechazará conforme lo preceptuado en el artículo 169 numeral 2ª del CPACA.	20/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 37 042 **2023 00276**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PABLO CESAR AMARIS ALBARRACIN	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	AUTO QUE ADMITE LA ACCION PRIMERO: Admitir con conocimiento en primera instancia la demanda de la referencia. SEGUNDO: Por secretaría, notificar personalmente esta decisión al demandado (a) través de mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, identificando la notificación que se realiza y enviándole copia electrónica de la presente providencia y de la demanda, si no la ha recibido aún. (…) TERCERO: Se correrá traslado de la demanda por el término de treinta (30) días para los fines establecidos en el artículo 172 del CPACA. CUARTO: Notificar a la parte actora mediante estado electrónico. QUINTO: Remitir copia electrónica de esta providencia al Agente del Ministerio Público a través de su correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, una vez ejecutoriada la providencia. (...)	20/10/2023	
11001 33 37 042 **2023 00277**	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TU RENTA SAS	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL	AUTO INADMITIENDO LA ACCION PRIMERO: Inadmitir la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Conceder a la parte actora el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del auto para que se subsane la falencia mencionada en las consideraciones del proveído. TERCERO: Advertir a la parte demandante que vencido el término anterior sin que se hubiera subsanado la demanda se rechazará conforme lo preceptuado en el artículo 169 numeral 2ª del CPACA.	20/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 37 042 **2023 00316**	ACCIONES POPULARES	MARTHA NIDIA ROJAS ALVAREZ	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA	AUTO QUE ADMITE LA ACCION PRIMERO: Admitir la acción popular instaurada por la señora MARTHA NIDIA ROJAS ÁLVAREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.664.351 de Bogotá en su calidad de representante legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio el Porvenir de Soacha en contra del MUNICIPIO DE SOACHA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA. SEGUNDO: Notificar personalmente a la entidad accionada, a través de mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, identificando la notificación que se realiza y enviándole copia electrónica de la presente providencia y de la demanda (…) TERCERO: Correr traslado a la entidad accionada por el término común de diez (10) días para que conteste la demanda y pueda solicitar la práctica de las pruebas que estime necesarias. CUARTO: Requerir a la demandante para que informe a través de un medio masivo o por cualquier medio eficaz de comunicación la existencia de esta demanda a los miembros de la comunidad (...)	20/10/2023	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE

Maria Clara Huertas Granados

Secretaria Juzgado 42 Administrativo Circuito

de Bogotá